

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-869
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-067-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	07-01-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	HOMECENTER COPIAPÓ.
<b>Titular:</b>	SODIMAC S A.
<b>Instructor:</b>	CAROLINA ANGELICA CARMONA CORTES.
<b>Fecha Validación:</b>	21-01-2021 12:23:32

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: HOMECENTER COPIAPÓ.

Región: Región de Atacama.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-067-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 21-01-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 21-01-2021.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 08-01-2021.

Fecha de Terminó: 08-03-2021.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Homecenter Copiapó, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Que las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental de Homecenter Copiapó cuenten con certificación conforme al D.S. N°43/2012 MMA.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que la luminaria de Homecenter Copiapó no estaba certificada, no fue posible acreditar el cumplimiento del límite de emisión indicado en el D.S. N°43/2012, implicando la contaminación de la calidad astronómica de los cielos de la región de Atacama.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se eliminarán los efectos negativos del incumplimiento al límite de emisión lumínica indicado en el D.S. N°43/2012, realizando el cambio de luminaria por aquella que cuenta con certificación de cumplimiento de conformidad a lo indicado en la normativa.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo MMA N° 43/2012

Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica:

Artículo 13. Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.

---

Artículo 16. Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Reemplazo y/o eliminación de las luminarias detectadas por SMA como luminarias sin certificación de cumplimiento de la norma de emisión de contaminación lumínica, de modo que dicha luminaria cuente con certificación de cumplimiento del D.S. N°43/2012 MMA.
Fecha de Inicio	17-11-2020
Fecha de Término	30-12-2020
Forma de Implementación	Se compraron las luminarias necesarias para reemplazar aquellas luminarias fiscalizadas y que actualmente no cuentan con certificación, las cuales se instalarán durante el mes de diciembre.
Indicadores de Cumplimiento	La luminaria exterior identificada en la fiscalización de la SMA en Homecenter Copiapó cuenta con certificación de cumplimiento del D.S. N°43/2012 MMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se informará respecto de la compra de las luminarias adjuntando copia de las respectivas órdenes de compra y certificados de cumplimiento del D.S. N°43/2012 MMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 9.856.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas

Acción	Se realizará un catastro de la totalidad de las luminarias exteriores instaladas en la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó, con el objeto de verificar que la totalidad de la luminaria exterior cuente con el certificado correspondiente que dé cumplimiento al DS N°43/2012 MMA.
Fecha de Inicio	08-01-2021
Fecha de Término	08-03-2021
Forma de Implementación	Se contratarán los servicios de una empresa técnica especializada para que verifique en terreno la totalidad de luminarias existentes y su conformidad con el DS N°43/2012 MMA, en caso de detectar luminarias en incumplimiento a la norma mencionada, adicionales a las ya fiscalizadas por la SMA se procederá a realizar el cambio por una luminaria que cuente con la certificación correspondiente.
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de la luminaria exterior de la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó cuenta con certificación de cumplimiento de acuerdo con el D.S. N°43/2012 MMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Se entregará un informe técnico indicando el número y tipo de luminarias exteriores, adjuntando los certificados de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el DS N°43, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó. Dicho informe será elaborado por asesor externo, que cuente con la respectiva certificación SEC.
Costos Estimados	\$ 7.500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Restricciones a causa de la situación sanitaria provocada por COVID 19 podrían impedir la ejecución de esta acción.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se informará oportunamente a la SMA, dentro del plazo de 3 días hábiles desde que el impedimento se verifique, acompañando medios idóneos que permitan acreditar su ocurrencia e indicando el plazo requerido para completar la ejecución de la acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 116/2018.
Fecha de Inicio	08-01-2021
Fecha de Término	08-03-2021
Forma de Implementación	Según la frecuencia establecida, dentro de plazo, se cargará la información correspondiente en la plataforma SPDC de la SMA.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC, una vez ingresados los reportes.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.

Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No Aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PDC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA.
Acciones Alternativas Asociadas	

---

## 3.2 Hecho 2

Las luminarias N° 1, 3 y 4 referidas en la Tabla N° 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-067-2020 que forman parte del sistema de alumbrado ambiental correspondiente a Homecenter Copiapó, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Modificar ángulos de luminarias de Homecenter Copiapó a través del cambio de la luminaria existente por una que cuente con certificación y sea instalada con un ángulo de inclinación adecuado a lo requerido en el D.S. N°43/2012.

### 3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El efecto negativo producido por la infracción corresponde a la emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y por tanto, excede el límite de emisión indicado en el D.S. N°43/2012 MMA, afectando la calidad astronómica del cielo de la Región de Atacama.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El efecto negativo producido por la emisión se eliminará regularizando los ángulos de las luminarias infractoras, en conformidad a la normativa vigente.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo MMA N° 43/2012

Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica:

Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes: (...)

2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes del flujo de la lámpara.

---

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Ajustar el ángulo de inclinación de las luminarias fiscalizadas por la SMA, que se encuentran instaladas en un ángulo de inclinación incorrecto según D.S. N°43/2012 MMA.
Fecha de Inicio	08-01-2021
Fecha de Término	08-03-2021
Forma de Implementación	Se corregirá el ángulo de inclinación de la luminaria fiscalizada por la SMA según el D.S. N°43/2012 MMA.
Indicadores de Cumplimiento	La luminaria exterior fiscalizada por la SMA en Homecenter Copiapó está instalada dando cumplimiento del D.S. N°43/2012 MMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se entregará un informe indicando el ángulo de instalación de acuerdo con lo establecido en el DS N°43/2012 MMA, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó.
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Contendrá un plano en formato KMZ con la distribución espacial de las luminarias instaladas, y un informe evidenciando el cumplimiento del ángulo de instalación según se indica en el D.S. N°43/2012 MMA. El informe señalado será de carácter técnico, elaborado por asesor externo que cuente con certificación SEC de instalador eléctrico, y contendrá al menos: fotografías fechadas y georreferenciadas de los proyectores y luminarias instaladas, individualizándolas a través de su marca, modelo y potencia; ficha técnica de los productos; y certificados de aprobación conforme al D.S. N° 43/2012, emitido por laboratorio autorizado por la SEC.
Costos Estimados	\$ 5.688.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Se realizará un catastro de la totalidad de las luminarias exteriores instaladas en la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó con el objeto de verificar el ángulo de instalación de la totalidad de la luminaria exterior de acuerdo a lo establecido en el DS N°43/2012 MMA.
Fecha de Inicio	08-01-2021
Fecha de Término	08-03-2021

Forma de Implementación	Se contratarán los servicios de una empresa técnica especializada para que verifique en terreno el ángulo de inclinación de la totalidad de luminarias existentes y su conformidad con el DS N°43/2012 MMA, en caso de detectar luminarias en incumplimiento a la norma mencionada adicionales a las ya fiscalizadas por la SMA se procederá a realizar la corrección del ángulo según corresponda.
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de la luminaria exterior de la unidad fiscalizable Homecenter Copiapó está instalada en conformidad al DS N°43/2012 MMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Se entregará un informe indicando el número y tipo de luminarias exteriores, se acreditará el ángulo de instalación de acuerdo con lo establecido en el DS N°43/2012 MMA, además de un plano en formato KMZ con la ubicación espacial de la totalidad de la luminaria exterior de Homecenter Copiapó.
Costos Estimados	\$ 7.500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Restricciones a causa de la situación sanitaria provocada por COVID 19 podrían impedir la ejecución de esta acción.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se informará oportunamente a la SMA, dentro del plazo de 3 días hábiles desde que el impedimento se verifique, acompañando medios idóneos que permitan acreditar su ocurrencia e indicando el plazo requerido para completar la ejecución de la acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020		2021		
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1					
2					
3					
4					
5					
R					

Se comunica que el titular SODIMAC S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-067-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 21-01-2021 12:23:32

---